

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General de Ejército D. Francisco Aguilera Egea, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
EDUARDO DATO

En atención a las circunstancias que concurren en D. Fernando Primo de Rivera y Sobremonte, Marqués de Estella, Capitán General de Ejército y Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
EDUARDO DATO

(De la Gaceta)

### REALES ORDENES

#### Sección de Infantería

##### ESCALAFONES

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de haberse observado algunos errores en la documentación que sirvió de base al escalafón de clases de tropa últimamente publicado y de las peticiones de los interesados, documentadamente comprobadas, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se subsanen dichos errores, asignando a las clases que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Fernando Díaz Escribano y termina con Luis Salcedo Moncada, las antigüedades que en ella se mencionan, y que son las que les corresponden.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dio\* guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor...

Relación que se cita

Clases	Cuerpos	Nombres	Conceptos	Fechas	Lugar que les corresponde en el escalafón
Suboficial ..	Reg. León, 38 .....	D. Fernando Díaz Escribano .....	Fecha del nacimiento .....	22-7-879	Detrás del número 193, D. Miguel Gabaldón Irurzún.
Brigada.....	Grupo de fuerzas regula- res indígenas Tetuán, 1.	José Moreno García.....	Ascenso a cabo .....	1-7-899	
	Reg. Serrallo, 69 .....	Ricardo Ruiz Schacht .....	Ingreso en el servicio .....	4-3-905	Idem del número 757, José María Miró Bernat.
	Idem Vad Ras, 50.....	Francisco Casermeiro Anderson.....	Idem.....	5-3-911	Idem del número 1.288, Andrés Ortells Ríos.
	Idem San Fernando, 11...	José Cotón González... ..	Antigüedad de sargento ..	11-7-913	Idem del número 1.963, Pablo Velasco Franco,
	Idem Reina, 2.....	D. Miguel Cruz Morales .....	Fecha de nacimiento.....	16-8-887	Idem del número 1.684, Manuel Fernández López.
	Idem León, 38.....	Dionisio Martínez España.....	Ingreso en el servicio.....	4-3-909	Idem del número 2.762, Generoso Pérez Blázquez.
Sargentos ..	Idem.....	Manuel Martín Sánchez .....	Ascenso a cabo .....	1-3-913	Idem del número 1.600, Domingo Vacas Sanz.
	Idem.....	Jesús Ruiz Sáez .....	Idem.....	1-5-914	Idem del número 2.469, Secundino Lasso.
	Idem.....	Restituto Mogrovejo Fernández.....	Fecha del nacimiento.....	8-4-889	Idem del número 2.431, Pedro Cútilas Simón.
	Idem.....	Alejandro Muñoz Rodrigo.....	Idem.....	24-12-894	Idem del número 2.254, Alejandro Lorenzo San Román.
	Idem.....	Eliseo Sánchez Chamorro.....	Antigüedad de sargento ..	30-4-914	Idem del número 2.889, Carlos Rica Ortés.
	Idem.....	Santos Bernal Maellas.....	Idem.....	1-1-914	Idem del número 3.247, D. José Ureña Sellés.
	Idem.....	Luis Salcedo Moncada .....	Idem.....	3-9-914	Idem del número 3.252, Rufino Borrego Rodríguez.
			Idem.....	1-12-915	
			Idem.....	1-12-915	

Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA'

## Sección de Caballería

### RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Gerona, al capitán de Caballería (E. R.) D. Isaac Martínez Oñate, afecto al octavo Depósito de reserva, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 1.º del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Artillería

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con escrito fecha 25 de mayo próximo pasado, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento Infantería de Cuenca núm. 27, D. Marcelino Aguirre Alonso, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de segunda, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 5 de mayo próximo pasado, fecha en que cumplió los doce años como contratado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### MATERIAL DE ARTILLERIA

*Circular.* Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Junta Facultativa de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se declara reglamentario el «Reglamento para el servicio del obús acero de 24 cm. de costa, mod. 1916 (O. Ac. 24 cm. costa mod. 1916).

2.º Se declara de servicio el obús acero de 24 cm. con la denominación «Obús acero de 24 cm. de costa» y la abreviada «O. Ac. 24 cm. costa».

3.º Se declaran reglamentarias para el mismo, las siguientes cargas de proyección:

a) Las constituidas con la pólvora tubular número IV, filiación núm. 38, serán de 15.400 kilogramos y 12.500 kilogramos, con las que han de obtenerse, respectivamente, las velocidades iniciales de 420 m" y 340 m".

b) Las constituidas con la pólvora tubular número I bis, filiación núm. 35-a, serán de 6.540 kilogramos, 5.050 kilogramos y 3.700 kilogramos, para obtener, respectivamente, las velocidades iniciales de 290 m", 250 m" y 210 m", y la presión máxima con la primera de 1.800×200 kg×cm<sup>2</sup>

3.º La carga del cebo estará constituida por 50 gramos de pólvora negra de 1 mm de fusil, filiación núm. 10.

4.º El estopín estará constituido por una vaina de cartucho mauser, que irá cargada a hueco lleno

con pólvora negra de 1 mm de fusil, filiación número 10.

5.º Deben, por último, declararse reglamentarios, todos los efectos para el servicio del obús mencionados en el reglamento para su servicio antes citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor...

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Artillería D. José Casado Moyano, con destino en la Comandancia de Algeciras, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de reemplazo, con residencia en la primera región, con arreglo a la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### REMONTA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Comandante general de Melilla remitió a este Ministerio en 2 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente de Artillería (E. R.) D. Francisco Díaz Otero y Rodríguez, con destino en la Comandancia de dicha plaza, que solicita se le fije el plazo que reglamentariamente ha de montar el caballo que le está asignado para tener derecho a su propiedad, por haberse dispuesto por real orden de 18 de abril de 1914 (C. L. núm. 70), que los Cuerpos del arma de guarnición en Africa se remonten por quintos en vez de por décimos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo por lo informado por la Dirección General de Cría Caballar y Remonta, se ha servido disponer no procede modificar la real orden circular de 1.º de septiembre de 1881 (C. L. núm. 386), que concede a los oficiales el derecho a adquirir los caballos que reglamentariamente montan durante ocho años sin interrupción, pues la reducción de dicho plazo significaría un quebranto en los intereses del Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

## Sección de Ingenieros

### SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. a este Ministerio, con fecha 26 de marzo último, remitiendo informe emitido por la Comisión mixta de Ingenieros de Minas y Militares, sobre las causas de ruina observadas en el Castillo de Mequinenza y medidas oportunas para remediarlas, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer, que de confor-

unidad con lo expuesto en su dictámen por la citada junta mixta, y con arreglo a los preceptos legales contenidos en los artículos 12 de la ley de Minas de 24 de junio de 1868 y 5 del reglamento general para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905, quede establecida una zona de protección de dicho inmueble, determinada por cuatro planos verticales paralelos a los principales frentes del Macho, y distantes de ellos sesenta metros, en la cual no deberán efectuarse labores mineras ni trabajo alguno de perforación con explosivos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la quinta región.

### VESTUARIO

*Circular.* Excmo. Sr.: Como aclaración de la real orden circular de 25 de septiembre de 1913 (D. O. número 215), referente a vestuario, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que la mencionada real orden circular se refiere a los casos en que los individuos destinados al Servicio de Aeronáutica, sigan perteneciendo a las plantillas de otros Cuerpos, puesto que aquéllos en que causaran baja en los de su procedencia, estaban ya previstos en las reales órdenes de 29 de septiembre de 1893 (C. L. núm. 335), y de 14 de mayo de 1894 (C. L. núm. 71).

2.º Que todas las atenciones del personal de referencia, se cubran por el Servicio de Aeronáutica en las mismas condiciones que si pertenecieran a su plantilla, para lo cual los Cuerpos satisfarán a dicho Servicio el haber íntegro mensual de los individuos destinados, a partir del mes siguiente de la fecha de su destino.

3.º Que con el fin de que ni los fondos del Material de los Cuerpos de procedencia ni el del Ser-

vicio de Aeronáutica resulten perjudicados, se seguirán, respecto a las valoraciones y liquidaciones de prendas, las prescripciones que establecen las citadas reales órdenes de 29 de septiembre de 1893 (C. L. núm. 335), y de 14 de mayo de 1894 (C. L. número 71), sin otra limitación que la modificación de la parte proporcional de los haberes de cada individuo que por término medio ingresan mensualmente en el fondo de material, en lo referente al haber que en la actualidad disfrute la tropa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor...

## Sección de Intervención

### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 7 de abril próximo pasado, desempeñadas en los meses de enero, febrero, octubre y diciembre del pasado año, y febrero y marzo últimos, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Gregorio Jorge Gagó y concluye con D. Vicente Escartín Gómez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA							
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE ENERO DE 1916														
Vad Ras, 50.....	1.º teniente.	D. Gregorio Jorge Gago.....	10 y 11	Madrid ..	Tetuán .....	Conducir reclutas.....	29	enero.	1916	31	enero.	1916	3	
Idem.....	2.º teniente.	» Pedro Vila Ramón.....	10 y 11	Idem...	Idem.....	Idem .....	29	idem.	1916	31	idem.	1916	3	
MES DE FEBRERO DE 1916														
Vad Ras, 50.....	1.º teniente.	D. Gregorio Jorge Gago .....	10 y 11	Madrid ..	Tetuán .....	Conducir reclutas .....	1	febro.	1916	2	febro.	1916	2	
Idem.....	2.º teniente.	» Pedro Vila Ramón.....	10 y 11	Idem...	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1916	2	idem.	1916	2	
MES DE OCTUBRE DE 1916														
6.º dep.º sementales ..	Capitán.....	D. Ramón de la Guardia y Fernández.....	10 y 11	Alcalá ..	Madrid.....	Cobrar libramientos .....	12	ocbre.	1916	12	ocbre.	1916	1	
MES DE DICIEMBRE DE 1916														
6.º dep.º sementales ..	Capitán .....	D. Ramón de la Guardia Fernández.....	10 y 11	Alcalá ..	Madrid.....	Cobrar libramientos .....	28	diciembre	1916	28	dibre.	1916	1	
Reg. Ferrocarriles .....	Otro .....	» Eusebio Redondo Ballester.....	10 y 11	Madrid ..	Miranda de Ebro .....		16	idem.	1916	23	idem.	1916	8	
Idem.....	1.º teniente.	» Joaquín Otero Ferrer.....	10 y 11	Idem .....	Idem.....		15	idem.	1916	23	idem.	1916	8	
Idem.....	Capitán.....	» Florentino Canales y González.....	10 y 11	Idem .....	León.....		15	idem.	1916	22	idem.	1916	8	
Idem.....	Otro.....	» Andrés Fernández Albalat .....	10 y 11	Idem.....	Zaragoza .....		15	idem.	1916	23	idem.	1916	9	
Idem.....	1.º teniente.	» Lorenzo Moreno Tauste.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....		15	idem.	1916	23	idem.	1916	9	
Idem.....	Otro .....	» Rogelio Ayaola Ondarza.....	10 y 11	Idem.....	Barcelona .....		15	idem.	1916	24	idem.	1916	10	
Idem.....	Otro .....	» Leandro García González.....	10 y 11	Idem.....	Monforte .....		15	idem.	1916	22	idem.	1916	8	
Idem.....	Otro .....	» Enrique Gazapo Valdés.....	10 y 11	Idem.....	León.....	Prestar servicio con motivo de la huelga.....	15	idem.	1916	22	idem.	1916	8	
Idem.....	Otro .....	» Manuel Tesano Tesano.....	10 y 11	Idem.....	Santander .....		15	idem.	1916	22	idem.	1916	8	
Idem.....	Otro .....	» Enrique Escudero Cisneros.....	10 y 11	Idem.....	Oviedo.....		15	idem.	1916	23	idem.	1916	9	
Idem.....	Otro .....	» Emilio Aguirre y Ortiz de Zárate .....	10 y 11	Idem.....	Idem.....		15	idem.	1916	23	idem.	1916	9	
Idem.....	2.º teniente (E. R.).....	» Fabio Galdín Iglesias.....	10 y 11	Idem.....	Villalba .....		17	idem.	1916	19	idem.	1916	3	
Idem.....	1.º teniente.	» Antonio Rubio Fernández .....	10 y 11	Idem.....	Lérida .....		15	idem.	1916	23	idem.	1916	9	
MES DE FEBRERO DE 1917														
Reg. Ferrocarriles .....	Méd. 2.º .....	D. José Gamir Montejo .....	10 y 11	Madrid ..	Badajoz.....	Reconocimiento en la caja de reclutas.....	8	febro.	1917	25	febro.	1917	18	
Idem Rey, 1 .....	Otro .....	» Jerónimo Blasco Zabay .....	10 y 11	Idem.....	Ciudad Real .....	Idem .....	9	idem.	1917	19	idem.	1917	11	
Idem.....	Capitán.....	» Isidre Cudiño Gudrich.....	10 y 11	Idem.....	Barcelona.....	Conducir reclutas.....	16	idem.	1917	23	idem.	1917	8	
Zona Cáceres, 8 .....	1.º teniente.	» Angel Sánchez García.....	24	Cáceres ..	Plasencia.....	Idem caudales.....	1	idem.	1917	1	idem.	1917	1	
Idem.....	Capitán .....	» Federico Reaño García.....	10 y 11	Idem.....	Madrid.....	Idem reclutas .....	16	idem.	1917	19	idem.	1917	4	
Idem.....	1.º teniente.	» Antonio Domínguez Martínez.....	10 y 11	Idem.....	Ceuta.....	Idem.....	17	idem.	1917	23	idem.	1917	7	

D. O. núm. 130

13 de junio de 1917

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Zona Cáceres, 8	1.º teniente.	D. Antonio Fernández Escribano	10 y 11	Cáceres..	Logroño .....	Conducir reclutas .....	16	febro.	1917	24	febro.	1917	9
Gravelinas .....	Capitán .....	» Tomás Borrego Esperante..	10 y 11	Badajoz..	Madrid .....	Idem .....	16	idem.	1917	21	idem.	1917	6
Idem .....	1.º teniente.	» José Calderón Rinaidi .....	10 y 11	Idem .....	Cádiz .....	Idem destinados a Larache	19	idem.	1917	24	idem.	1917	6
Intervención .....	Comisario 2.º	» Luis Rodrigo Aterido .....	10 y 11	Madrid .....	Getafe .....	Concentración reclutas...	10	idem.	1917	15	idem.	1917	6
Academia Infantería ..	Médico 1.º	» Francisco Muñoz Baeza .....	10 y 11	Toledo ..	Alcázar .....	Reconocimiento reclutas	9	idem.	1917	17	idem.	1917	9
Reg. León, 38 .....	2.º teniente.	» Juan A sensio Fernández Cienfuegos .....	10 y 11	Madrid ..	Algeciras .....	Conducir idem .....	17	idem.	1917	22	idem.	1917	6
Academia Ingenieros..	Méd. 1.º	» Enrique Gallardo Pérez .....	10 y 11	Guadalajara .....	Plasencia .....	Practicar reconocimiento.	8	idem.	1917	21	idem.	1917	14
Idem .....	1.º teniente.	» Gregorio García Sánz .....	10 y 11	Idem .....	Madrid .....	Reconocimiento cartuchos del Parque de Artillería.	6	idem.	1917	8	idem.	1917	3
Zona Getafe .....	Otro .....	» Eladio Rodríguez Alba .....	10 y 11 y 24.	Getafe ..	Idem Alcalá .....	Cobrar libramientos y conducir caudales .....	18	idem.	1917	19	idem.	1917	2
Idem .....	»	El mismo .....	10 y 11 y 24.	Idem .....	Idem .....	Idem .....	28	idem.	1917	29	idem.	1917	2
Intendencia .....	Mayor .....	D. Emilio Gazquez Aznar .....	10 y 11	Madrid ..	Alcalá .....	Junta alquileres .....	20	idem.	1917	20	idem.	1917	1
Idem .....	Oficial 1.º	» Florentino Contador Rosado	10 y 11	Badajoz ..	Mérida .....	Suministro ranchos .....	15	idem.	1917	23	idem.	1917	9
Idem .....	Otro 2.º	» Francisco Martínez Serna .....	10 y 11	Idem .....	Almorchón .....	Idem .....	15	idem.	1917	24	idem.	1917	10
Idem .....	Auxiliar 2.º	» Manuel del Val García .....	16	Idem .....	Plasencia Empalme .....	Idem .....	16	idem.	1917	17	idem.	1917	2
Idem .....	Oficial 2.º	» Ramón Alvarez Lamiel .....	10 y 11	Madrid ..	Ciudad Real .....	Idem .....	15	idem.	1917	17	idem.	1917	3
Idem .....	»	El mismo .....	10 y 11	Idem .....	Escorial .....	Idem .....	19	idem.	1917	21	idem.	1917	3
MES DE MARZO DE 1917													
Caz. M.ª Cristina .....	1.º teniente.	D. Nicolás Vallarino Iraola .....	24	Madrid ..	Aranjuez .....	Conducir caudales .....	3	marzo.	1917	3	marzo.	1917	1
Idem .....	2.º teniente..	» Estanislao Orovia Larrosa .....	10 y 11	Aranjuez..	Madrid .....	Tomar parte concurso de tiro de 4.ª Sección de la Escuela Central de Tiro.	1	idem.	1917	31	idem.	1917	31
Hús. Princesa .....	Otro .....	» Federico Martínez de Sola .....	10 y 11	Alcalá ..	Idem .....	Idem .....	1	idem.	1917	31	idem.	1917	31
Idem .....	Otro .....	» Rafael Elio Gastil .....	10 y 11	Idem .....	Idem .....	Idem .....	1	idem.	1917	31	idem.	1917	31
Zona Cuenca .....	1.º teniente.	» Angel Molina Atienza .....	24	Cuenca ..	Tarancón .....	Conducir caudales .....	1	idem.	1917	1	idem.	1917	1
					Getafe .....	Visitar obras .....	5	idem.	1917	5	idem.	1917	1
					Idem .....	Idem .....	12	idem.	1917	12	idem.	1917	1
					Idem .....	Idem .....	22	idem.	1917	22	idem.	1917	1
					El Pardo .....	Idem .....	6	idem.	1917	6	idem.	1917	1
					Idem .....	Idem .....	9	idem.	1917	9	idem.	1917	1
Ingenieros .....	T. coronel ..	» Miguel Vaello Llorca .....	10 y 11	Madrid ..	Idem .....	Idem .....	19	idem.	1917	19	idem.	1917	1
					Pozuelo .....	Idem .....	2	idem.	1917	2	idem.	1917	1
					Idem .....	Idem .....	8	idem.	1917	8	idem.	1917	1
					Idem .....	Idem .....	15	idem.	1917	15	idem.	1917	1
					Idem .....	Idem .....	24	idem.	1917	24	idem.	1917	1
					Aranjuez .....	Idem .....	26	idem.	1917	26	idem.	1917	1
					Idem .....	Idem .....	2	idem.	1917	2	idem.	1917	1
					Idem .....	Idem .....	8	idem.	1917	8	idem.	1917	1
Idem .....	Capitán .....	» Jesús Caamaño Sanchis .....	10 y 11	Idem .....	Idem .....	Idem .....	13	idem.	1917	13	idem.	1917	1
					Idem .....	Idem .....	20	idem.	1917	20	idem.	1917	1
					Pozuelo .....	Idem .....	9	idem.	1917	9	idem.	1917	1

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		comisión conferida	FECHA				Días invertidos....			
				de su residencia	desde tuvo lugar la comisión		en que principia		en que termina					
							Día	Mes	Año	Día		Mes	Año	
Ingenieros	Capitán	D. Jesús Caamaño Sanchis	10 y 11	Madrid	Pozuelo	Visitar obras	12	marzo	1917	12	marzo	1917	1	
Idem	M.º obras	» Rafael Bonastre Gollart	16	Badajoz	Idem	Idem	Idem	16	idem	1917	16	idem	1917	1
Idem	Capitán	» Francisco Franco Pineda	10 y 11	Idem	Plasencia	Tomar datos para formar hoja estadística de la casa de recluta	27	idem	1917	27	idem	1917	4	
Idem	1.º coronel	» Juan Recacho Aquirabán	10 y 11	Segovia	Idem	Idem	Idem	27	idem	1917	27	idem	1917	4
6.º dep.º seimentales	Capitán	» Leopoldo Pozuelo Ochando	10 y 11	Alcalá	Avila	Reconocimiento edificio Academia Intendencia	8	idem	1917	20	idem	1917	13	
Intervención	Com.º 2.ª	» Luis Rodrigo Aterido	10 y 11	Madrid	Madrid	Cobrar libramientos	1	idem	1917	1	idem	1917	1	
Idem	»	» El mismo	10 y 11	Idem	Getafe	Subasta ganado	5	idem	1917	5	idem	1917	1	
Idem	Com.º 2.ª	» D. Abelardo Merino Alvarez	10 y 11	Idem	El Pardo	Revista comisario	2	idem	1917	2	idem	1917	1	
Intendencia	Subint. 2.ª	» Vicente Escartín Gómez	10 y 11	Segovia	Avila	Entrega Academia Intendencia	2	idem	1917	2	idem	1917	1	

AGUILERA  
Madrid 11 de mayo de 1917.

### Sección de Intervención

#### SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa María de Huesla (Soria), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar a liquidación recibos de suministros facilitados a individuos del Ejército en 1912, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo practicarse la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1912, la cual, después de liquidada de conformidad, deberá ser satisfecha como atención preferente, por ser una de las que con tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su art. 3.º, apartado letra e.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar a liquidación recibos de suministros verificados a fuerzas del Ejército en 1916, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo practicarse la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1916, la cual, después de liquidada de conformidad, deberá ser satisfecha como atención preferente, por ser de las que con tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su art. 3.º, apartado letra e.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Huesca), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar a liquidación recibos de suministros verificados a la Guardia Civil en el mes de diciembre de 1916, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo practicarse la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1916, la cual, después de liquidada de conformidad, deberá ser satisfecha como atención preferente, por ser de las que con tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su art. 3.º, apartado letra e.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la quinta región.

### Sección de Sanidad Militar

#### MATERIAL SANITARIO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el acta y presupuesto de 1.503,12 pesetas, formulados por la Junta Económica del Parque de Sanidad Militar en sesión de 4 de mayo próximo pasado, para la adquisición de embalajes del material sanitario que ha de ser remesado a los diversos Parques de campaña de Africa, con el fin

de reponer su dotación reglamentaria, debiendo el citado gasto ser cargo al capítulo 6.º, artículo único, de la sección 12.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería don Luis Barrera Lanzaco, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 22 de mayo próximo pasado, promovida por el primer teniente de ese Cuerpo D. José de la Torre y Ortega, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de la Guardia Civil.

### ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con escrito de 9 de junio de 1916, promovida por el conserje de Intendencia Manuel Seijo Rouco, en súplica de que le sea rectificado el pueblo de naturaleza que en su documentación militar se le consigna; resultando por la certificación de la partida de nacimiento, que el interesado a su instancia acompaña, que nació en la ciudad de Santiago de Compostela (Coruña), no obstante lo cual, al ser alistado se padeció en quintas el error de consignarle como pueblo de su naturaleza el de «Marantes», error éste con que ha seguido figurando en su documentación militar; considerando que la rectificación de que se trata ha sido efectuada en los referidos antecedentes de quintas del peticionario, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y disponer, en su consecuencia, que en toda la documentación militar del recurrente, se le haga constar como pue-

blo de su naturaleza «Santiago de Compostela», que de derecho le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con su escrito de 29 de mayo de 1916, promovida por el sargento de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de La Coruña, Avelino Vázquez Rodríguez, en súplica de rectificación de fecha de nacimiento; resultando por la certificación de partida bautismal que el interesado a su instancia acompaña, que nació en 9 de noviembre de 1869, no obstante lo cual, en la filiación original de ingreso en caja del recurrente y en la que más tarde se le formalizó en ese Cuerpo, se le asigna como fecha de natalicio la de igual día y mes de 1867, error éste que dimana de los antecedentes de quintas del peticionario, por haberle incluido antes de corresponderle jugar suerte; considerando que se ha efectuado la debida rectificación en los antecedentes de referencia, obrantes en el Ayuntamiento y Comisión mixta respectiva, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y disponer, en su consecuencia, que en toda la documentación militar del que insta, se haga constar como fecha de nacimiento del mismo, la de 9 de noviembre de 1869, que de derecho le pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 2 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Andrés Ares Sánchez, que tiene su residencia en La Coruña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º de julio próximo, se le abone, por la Delegación de Hacienda de la citada provincia, el haber de 168,75 pesetas mensuales, que en definitiva le fué asignado por real orden de 25 de mayo de 1903 (D. O. núm. 114), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 9 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Francisco Ricart Serrano, que tiene su residencia en Totana (Murcia), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.ª del entrante mes de julio, se le abone, por la Delegación de Hacienda de la citada provincia el haber de 225 pesetas mensuales, que en definitiva le fué asignado por real orden de 14 de abril de 1903 (D. O. núm. 81), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 26 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Juan Galardón Pérez, que tiene su residencia en Zaragoza, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.ª del entrante mes de julio, se le abone, por la Delegación de Hacienda de la citada provincia, el haber de 168,75 pesetas mensuales, que en definitiva le fué asignado por real orden de 12 de diciembre de 1902 (D. O. núm. 284), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

#### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer, en segundo concurso, una plaza de comandante y cuatro de capitán profesores y dos de primer teniente ayudantes de profesor en la Academia de Ingenieros, con arreglo a lo que preceptúa la segunda parte del art. 13 del real decreto de 1.ª de junio de 1911 (C. L. núm. 109), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, que en el término de veinte días, a partir de esta fecha, tenga lugar el correspondiente concurso, con objeto de desempeñar las clases que comprenden las asignaturas que se consignan en el estado que a continuación se inserta. Los que deseen tomar parte en el referido concurso, deben promover sus instancias, acompañadas de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, que serán dirigidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (D. O. número 59), consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa, si tienen cumplido el tiempo de permanencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor...

#### Relación que se cita

Vacantes	Clases	Asignaturas
De Comandante, en comisión.	2.ª de 5.º año.....	Comunicaciones militares.—Arte militar.—Geografía e Historia militar.
1.ª de Capitán, de plantilla...	Suplencias..... <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="margin-right: 10px;"> <math>\left. \begin{matrix} 1.ª \dots \\ 2.ª \dots \end{matrix} \right\} 5.º \text{ año}</math> </div> </div>	Balística, Artillería y empleo táctico de las armas de fuego.—Fortificación. Comunicaciones militares.—Arte militar.—Geografía e Historia militar.
	3.ª de .....	Reglamento de campaña y grandes maniobras.—Manual del zapador.—Zonas polémicas y de costas y fronteras.—Minas militares.—Reglamento para el servicio de Artillería e Ingenieros.
2.ª de idem id .....	2.ª de 4.º año.....	Vías de comunicación y terrestres.—Ingeniería sanitaria; composición de programas y tipos de edificios.
3.ª de idem id .....	1.ª de 4.º año.....	Teoría y práctica de la construcción.
4.ª de idem id .....	1.º año .....	Perfeccionamiento del idioma francés. Curso de cálculo.
1.ª de 1.º tente., de plantilla.	Suplencias..... <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="margin-right: 10px;"> <math>\left. \begin{matrix} 1.ª \dots \\ 2.ª \dots \end{matrix} \right\} 1.º \text{ año}</math> </div> </div>	Complementos de Geometría.—Geometría descriptiva.—Física general 1.ª parte (calor, acústica, etc.) Leyes penales.—Ordenanzas.—Honores militares.—Servicio interior y de guarnición.—Constitución del Estado.—Fusil Mauser.—Táctica de Ingenieros.—Instrucción de tiro.
	3.ª de.....	(Nociones de derecho común y militar.—Código de Justicia militar.—Táctica de Ingenieros.—(Hipología).—Tendido de líneas telegráficas militares.—Ciclismo militar.—Táctica de Ingenieros (instrucción a caballo).—Cas-trametación.—Geología.
2.ª de idem id .....	3.ª de 3.º año.....	

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), una plaza de capitán profesor en comisión, en la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en el término de un mes, a partir de esta fecha, tenga lugar el correspondiente concurso, con objeto de desempeñar las clases de idioma francés. Los que deseen tomar parte en el referido concurso, deben promover sus instancias, acompañadas de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, que serán dirigidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (D. O. número 59); consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa, si tienen cumplido el tiempo de permanencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), una plaza de oficial primero profesor en la Academia de Intendencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en el término de un mes, a partir de esta fecha, tenga lugar el correspondiente concurso, con objeto de desempeñar la clase de idioma francés. Los que deseen tomar parte en el referido concurso, deben promover sus instancias, acompañadas de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, que serán dirigidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la

real orden circular de 12 de marzo de 1912 (D. O. número 59); consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa, si tienen cumplido el tiempo de permanencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa la segunda parte del art. 13 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. número 109), una plaza de capitán profesor y otra de primer teniente, ayudante de profesor, en la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en el término de un mes, a partir de esta fecha, tenga lugar el correspondiente concurso, con objeto de desempeñar las clases que comprenden las asignaturas que se consignan en el estado que a continuación se inserta. Los que deseen tomar parte en el referido concurso, deben promover sus instancias, acompañadas de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, que serán dirigidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (D. O. número 59); consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa, si tienen cumplido el tiempo de permanencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor...

*Estado que se cita*

Vacantes	Clases	Asignaturas
Capitán, deplanta tilla .....	3.ª de 4.º año .....	Historia de la Arquitectura.—Canales de navegación.—Obras en los ríos y puertos.—Arquitectura legal.—Manual de incendios.—Reglamento de obras.—Descripción del cañón de campaña Schneider.—Táctica de Ingenieros.—Instrucción de carreteo y montada.
1.º r. t. de id.	3.ª clase de 2.º año .....	Organización militar.—Detalle y Contabilidad.—Literatura militar.—Armas portátiles.—Atrinchamientos del campo de batalla.—Trigonometría esférica.—Geodesia y Astronomía.
Idem .....	Suplencia de la de 2.ª de idem.	Física general (2.ª y 3.ª parte).—Topografía.

Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), una plaza de capitán profesor en la Academia de Artillería, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que en el término de un mes, a partir de esta fecha, tenga lugar el correspondiente concurso, con objeto de desempeñar la clase de primer año que comprende las asignaturas siguientes: Curso de Análisis (Trigonometría esférica y Algebra superior), Analítica, Nomenclatura y Cálculo diferencial. Los que deseen tomar parte en el referido concurso, deben promover sus instancias, acompañadas de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, que serán dirigidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (D. O. núm. 59); consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa, si tienen cumplido el tiempo de permanencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor...

**DISPOSICIONES  
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales**

**Sección de Caballería**

**ASCENSOS**

*Circular.* Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. número 51), los cabos e individuos de banda que se expresan en la siguiente relación, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se les pro-

mueve al empleo inmediato, respectivamente, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 12 de junio de 1917.

El Jefe de la Sección,  
*Joaquín Herrero*

Señor...

*Relación que se cita*

**A sargento maestro de banda**

Ricardo Santamaría Adrián, del regimiento Lanceros de Borbón.  
Lucio González Villafra, del regimiento Dragones de Montesa.

**A cabo de trompetas**

Emilio Andrade Herreros, del escuadrón de tropa de la Academia de Caballería.  
Victoriano Diago Robledo, del regimiento Cazadores de María Cristina.

Madrid 12 de junio de 1917.—Herrero.

**DESTINOS**

*Circular.* De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el personal de banda comprendido en la siguiente relación, que empieza con Ricardo Santamaría Adrián y termina con Victoriano Diago Robledo, pasará a servir los destinos que en la misma se indican, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 12 de junio de 1917.

El Jefe de la Sección,  
*Joaquín Herrero*

Señor...

*Relación que se cita*

**Sargentos maestros de banda**

Ricardo Santamaría Adrián, del regimiento Lanceros de Borbón, al de Lanceros de la Reina.  
Lucio González Villafra, del regimiento Dragones de Montesa, al grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán, I.

**Cabos de trompetas**

Emilio Andrade Herreros, del escuadrón de tropa de la Academia de Caballería, al regimiento Lanceros de Borbón.  
Victoriano Diago Robledo, del regimiento Cazadores de María Cristina, al de Dragones de Montesa.

Madrid 12 de junio de 1917.—Herrero.

**Sección de Artillería**

**ASCENSOS**

Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), el corneta de la Comandancia de Artillería de Ceuta Juan Durán Miralles, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se le promueve al empleo

inmediato, con antigüedad del día 1.º del mes actual, pasando a ocupar la vacante que del empleo que se le concede existe en la mencionada Comandancia.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 11 de junio de 1917.

El Jefe de la Sección,  
*Luis de Santiago*

Señor...

**DESTINOS**

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo del octavo regimiento montado de Artillería José Agreda Enrich, pase a ocupar la vacante que de dicha clase existe en la Comisión Central de Remonta, y que el artillero segundo Jacinto Lovingos Sanz, que presta sus servicios en dicho Centro, se incorpore al sexto regimiento montado, de que procede; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 11 de junio de 1917.

El Jefe de la Sección,  
*Luis de Santiago*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, tercera y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

**Consejo Supremo de Guerra y Marina**

**PENSIONES**

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1916, real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de mayo y real decreto de la misma Presidencia de 11 de agosto del citado año, ha declarado con derecho a pensión de 500 pesetas anuales a los treinta supervivientes de la campaña de África de 1859-60, que se expresan en la unida relación, que empieza con Sebastián Canet Gornés, y termina con Manuel Alonso González, por hallarse comprendidos en las soberanas disposiciones antes mencionadas.

Las pensiones de referencia se les satisfarán por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas o por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se consignan en la relación y desde las fechas que a cada uno se le señala en la misma, las cuales corresponden al fallecimiento de los individuos que se citan y cuyas vacantes cubren, debiendo los interesados que tienen cruces pensionadas o cobran haber pasivo, hacer previa renuncia al percibo de dichos beneficios, y comunicarse por esa Dirección o Delegaciones de Hacienda respectivas a este Alto Cuerpo las bajas definitivas de los individuos beneficiarios, para designación de los que hayan de substituirles, con arreglo a aquella ley.

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1917.

El General Secretario,  
*César Aguado*

Excmo. Señor...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Pensión anual que se les concede Pesetas	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Cruces pensionadas que poseen	FECHA de nacimiento			VACANTES QUE CUBREN
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año	
C.ª Ap.º Cartagena	1	Sebastián Canet Gornés .....	500	22	abril	1916	Baleares .....	Ciudadela .....	Baleares .....	1 cruz	15	julio	1830	La de Casto San José Expósito, fallecido en 21 de abril de 1916.
G. M. Sevilla	2	Angel Valle de Orquijo .....		18	junio	1916	Sevilla .....	Calle Tinte, 10, Sevilla.	Sevilla .....	"	22	sebre	1832	La de Antonio Bermúdez Martín, idem en 12 de junio de id.
Idem Lugo	3	Antonio Ventoso Fernández ..		22	idem	1916	Lugo .....	Lorenzana .....	Lugo .....	"	16	enero	1834	La de Nicolás Ocaña Rodríguez, idem en 21 id. de id.
Idem	4	Felipe Bermúdez Freire .....		25	idem	1916	Idem .....	Piñeiro .....	Idem .....	"	18	julio	1834	La de José Esquer Navarro, idem en 24 id. de id. La de Manuel González Fernández, idem en 26 id. de id. por haber sido anulado de la relación de pensiones publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 90 de 21 de abril último.
Idem Gerona	5	Juan Salellas Cayro .....		27	idem	1916	Gerona .....	Aguilana .....	Gerona .....	"	26	sebre	1834	La de Julián Gil Villameá, fallecido en 10 de julio de 1916.
Idem Madrid	6	Simón Pedrosa Plagaro .....		11	julio	1916	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ..	Calle Princesa, 18, Madrid .....	Madrid .....	"	28	idem	1834	La de José Benigno Ormazabal Zubelzu, idem en 15 id. de id.
Com.ª mil. de Alcázar de S. Juan	7	Miguel Panlagua Romero .....		16	idem	1916	Ciudad Real ..	Alcázar de San Juan ..	Ciudad Real ..	"	29	idem	1834	La de Vicente Suárez Barbado, idem en 18 id. de id.
G. M. Coruña	8	Ramón Méndez Fuentes .....		19	idem	1916	Coruña .....	Betanzos .....	Coruña .....	1 cruz	30	idem	1834	La de Felipe Centelles Trilles, idem en 23 id. de id.
Idem Murcia	9	José García Rodríguez .....		24	idem	1916	Murcia .....	Aguilas .....	Murcia .....	"	30	idem	1834	La de Manuel Cuervo González, idem en 6 de agosto de id.
Com.ª mil. Osuna	10	Manuel López Rodríguez .....		7	agosto	1916	Sevilla .....	Osuna .....	Sevilla .....	1 cruz	3	oebre	1834	La de Francisco Alvarez Parga, idem en 30 id. de id.
G. M. Almería	11	Martín Belmonte Alarcón .....		31	idem	1916	Almería .....	Carboneras .....	Almería .....	"	9	idem	1834	La de Fernando Vizcaya Campayo, idem en 21 de octubre de id.
Idem Murcia	12	Francisco Lisón González .....		22	octubre	1916	Murcia .....	Albudeite .....	Murcia .....	1 cruz	10	idem	1834	La de Jerónimo Cantera Diago, idem en 29 id. de id.
Idem Badajoz	13	Manuel Murillo Santos .....		30	idem	1916	Badajoz .....	Campillo de Llerena ..	Badajoz .....	"	12	idem	1834	La de Tomás Arregui Vidaurre, idem en 29 id. de id.
Idem Lugo	14	Calixto Diéguez Fernández .....		30	idem	1916	Lugo .....	Parroquia Gundillos Ayuntamiento Sober	Lugo .....	"	12	idem	1834	La de Juan Laeruz Morlanes, idem en 8 de diciembre de id.
Idem Huesca	15	Sebastián Urfanell Olivera .....		9	diciembre	1916	Huesca .....	Asilo de Huérfanos de los pobres (Huesca).	Huesca .....	"	18	idem	1834	La de Regino Crespo Alejandro, idem en 18 id. de id.
Idem Guadalajara	16	Calixto Bacas Serrano .....		14	idem	1916	Guadalajara ..	La Toba .....	Guadalajara ..	1 cruz	14	idem	1834	La de Miguel Carreras Pañellas, idem en 16 id. de id.
Idem Málaga	17	Bartolomé Márquez Cuevas .....		17	idem	1916	Málaga .....	Fuengirola .....	Málaga .....	"	15	idem	1834	La de Blas Villasecusa Saura, idem en 19 id. de id.
Idem	18	Hilario Peña Gálvez .....		20	idem	1916	Idem .....	Sedella .....	Idem .....	"	21	idem	1834	La de Antonio Badells Albons, idem en 7 de enero de 1917.
Idem	19	Lázaro Moreno Gómez .....		8	enero	1917	Idem .....	Benalmádena .....	Idem .....	"	22	idem	1834	La de Joaquín Cuenca Gil, idem en 10 id. de id.
Idem Barcelona	20	Juan Grau Serra .....		11	idem	1917	Barcelona .....	Villanueva y Geltrú ..	Barcelona .....	"	28	idem	1834	La de Antonio Rodríguez Burgos, idem en 14 id. de id.
Idem Coruña	21	Gregorio Saavedra Rode .....		15	idem	1917	Coruña .....	Parroquia de Cumbras, Ayuntamiento Sobrado de los Monges	Coruña .....	"	24	idem	1834	La de Benito Ortégosa Collado, idem en 10 de febrero de id.
Idem Lugo	22	Román Vázquez González .....		11	febrero	1917	Lugo .....	Parroquia Santa María de Cervo, Ayuntamiento de Cervo .....	Lugo .....	"	24	idem	1834	La de Ceferino Hoya Prieto, idem en 15 id. de id.
Idem Teruel	23	Miguel Jarque Sánchez .....		16	idem	1917	Teruel .....	Jabaloyas .....	Teruel .....	1 cruz	28	idem	1834	La de Jaime Mallat Porta, idem en 16 id. de id.
Idem Toledo	24	Santos García Rodríguez .....		17	idem	1917	Toledo .....	Rielves .....	Toledo .....	"	1	nobre	1834	La de Indalecio Martínez Ochoa, idem en 5 de marzo de id.
Idem Oviedo	25	José Fernández García .....		6	marzo	1917	Oviedo .....	Vegades .....	Oviedo .....	Retiro	1	idem	1834	La de Agustín Noguera Martín, idem en 6 id. de id.
Idem	26	Felipe García García .....		7	idem	1917	Idem .....	Otero Concejo Salas ..	Idem .....	Idem	2	idem	1834	La de Joaquín Espinosa López, idem en 14 id. de id.
Idem Mallorca	27	Juan Font Ordinas .....		15	idem	1917	Mallorca .....	Santa Margarita .....	Baleares .....	"	6	idem	1834	La de Pedro García Carrión, idem en 16 id. de id.
Id. Huelva	28	Juan Gorgoño Vizcaino .....		17	idem	1917	Huelva .....	Valverde del Camino ..	Huelva .....	"	9	idem	1834	La de Lorenzo Juan Vidal Mayo, idem en 21 de abril de id.
Idem Cuenca	29	Alonso Ruipérez Cuartero .....		22	abril	1917	Cuenca .....	Quintanar del Rey .....	Cuenca .....	"	9	idem	1834	La de Pío Roig Inglés, id. en 23 id. de id
Idem Alicante	30	Manuel Alonso González .....		24	idem	1917	Alicante .....	Elche .....	Alicante .....	"	11	idem	1834	